Firmado digitalmente por MUÑOZ VALDERRAMA Enrique FAU 20537630222 soft
Cargo:
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19.05.2023 16:39:09 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"
"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

Chiclayo, 19 de Mayo del 2023

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000078-2023-UE005/MC

VISTOS,

El Informe N° 000009-2023-MST-UE005/MC, de fecha 12 de mayo del 2023; Proveído N° 000594-2023-UE005/MC, de fecha 15 de mayo del 2023; Informe N° 000088-2023-ORH-UE005/MC, de fecha 16 de mayo del 2023; Hoja de Envío N° 001704-2023-OAD-UE005/MC, de fecha 18 de mayo del 2023; Proveído N° 000621-2023-UE005/MC, de fecha 18 de mayo del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley Nº 28939, se crea la Unidad Ejecutora 111 - Naylamp - Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo Nº 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 001-2010-MC, de fecha 24 de septiembre del 2010, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp - Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1 señala que la Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado

Firmado digitalmente por BARRANTES RAVINES ORLANDO ALONSO FIR 41079109 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.05.2023 14:14:33 -05:00

Firmado digitalmente por QUISPE DE LOS SANTOS Jimmy Marcos FAU 20480108222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.05.2023 14:03:07 -05:00

Firmado digitalmente por VILCHEZ RIOS Ruth Hermelinda FAU 20480108222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.05.2023 12:50:23 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **69DRSG7**

por el Ministro de Cultura mediante Resolución Ministerial (...) El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;

Que, mediante Resolución de Secretaria General del Ministerio de Cultura N° 070-2020-SG/MC, de fecha 29 de abril del 2020, se resuelve: Definir como entidad pública Tipo B del Ministerio de Cultura, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, al Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque (Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque), por las consideraciones expuestas en la presente resolución;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 000019-2023-MC, de fecha 13 de enero del 2023, se resolvió, entre otros, **Artículo 2.-** Designar temporalmente, al señor **ENRIQUE MUÑOZ VALDERRAMA,** Director de Órgano Desconcentrado de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Lambayeque del Ministerio de Cultura, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, y Responsable de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque del Pliego 003: Ministerio de Cultura, en adición a sus funciones;

Que, mediante Informe N° 000009-2023-MST-UE005/MC, de fecha 12 de mayo del 2023, la Lic. DULCE MARÍA BERNARDA DELGADO ELÍAS, directora del Museo de Sitio Túcume de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque, comunica a la Dirección Ejecutiva, entre otros, lo siguiente:

> "(…).
> Nos dirigimos a Ud. para saludarlo muy cordialmente y a la vez, hacer de su conocimiento que hemos sido invitados por La Dirección Ejecutiva de la Asociación Los Andes de Cajamarca, como panelista de la Charla MAT: Museos Interactivos, Sostenibilidad y Bienestar, a realizarse el día 24 de mayo del 2023 en la ciudad de Cajamarca en las instalaciones del Museo Agua y Tierra.
>
> Debiendo viajar el día martes 23 de mayo del 2023 por la noche, con retorno el jueves 25 de mayo del 2023 por la mañana.
>
> Comunicamos a la vez que los organizadores se harán cargo de todos los gastos que corresponden.
>
> Sin otro particular, nos despedimos de Ud. reiterándole las muestras de consideración.
> (…)".

Que, mediante Proveído N° 000594-2023-UE005/MC, de fecha 15 de mayo del 2023, la Dirección Ejecutiva estando al Informe N° 000009-2023-MST-UE005/MC, de fecha 12 de mayo del 2023, solicita a la Oficina de Recursos Humanos opinión e informe respecto a lo solicitado por la Lic. Dulce María Bernarda Delgado Elías;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **69DRSG7**

Que, mediante Informe N° 000088-2023-ORH-UE005/MC, de fecha 16 de mayo del 2023, el responsable de la Oficina de Recursos Humanos solicita a la Oficina de Administración se sirva realizar el trámite administrativo correspondiente en cuanto a la proyección de la resolución directoral de licencia con goce de haber por capacitación, sin viáticos, de la directora del Museo de Sitio Túcume, Lic. Dulce María Bernarda Delgado Elías; asimismo, del tenor del informe se desprende lo siguiente:

"(…).

Que, según lo establecido en el **numeral 6.6.1.10. de la DIRECTIVA N° 005-2022-SG/MC - DIRECTIVA QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, CONTRATACIÓN, INDUCCIÓN, ASISTENCIA Y PERMANENCIA DE PERSONAL Y DESVINCULACIÓN BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DEL MINISTERIO DE CULTURA,** se establece:

> **(…) 6.6.1.10. Licencia por capacitación**
> Se otorga al servidor para facilitar su participación en acciones de capacitación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, así como en los instrumentos técnicos normativos emitidos por SERVIR en el marco de su competencia, y las normas internas en materia de capacitación emitidas por la entidad. (…)

Que, la arqueóloga Dulce María Bernarda Delgado Elías actualmente ocupa el cargo de DIRECTORA DEL MUSEO DE SITIO TÚCUME, por los fundamentos expuestos precedentemente, se debe derivar a la Dirección Ejecutiva a fin de que autorice la emisión de la Resolución Directoral correspondiente, **a fin de conceder licencia con goce de haber por capacitación, sin viáticos, a la arqueóloga Dulce María Bernarda Delgado Elías con el propósito de que participe como panelista de la Charla MAT: Museos Interactivos, Sostenibilidad y Bienestar, a realizarse el día 24 de mayo de 2023 en la ciudad de Cajamarca en las instalaciones del Museo Agua y Tierra.**

Con la finalidad de no afectar las actividades programadas en el Museo, se debe encargar las funciones de Dirección del Museo de Sitio Túcume al trabajador por la modalidad de contrato administrativo de servicio: Arql. José Manuel Escudero Villalta, durante el día 24 de mayo de 2023.

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar, salvo mejor parecer.
(…)".

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **69DRSG7**

Que, con Hoja de Envío N° 001704-2023-OAD-UE005/MC, de fecha 18 de mayo del 2023, la Oficina de Administración remite a la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque el informe del responsable de la Oficina de Recursos Humanos, para evaluación y de ser el caso, la emisión del acto resolutivo;

Que, el artículo 6, inciso f) del Decreto Legislativo N° 1057, "Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios", señala que: "El Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: (…) g) Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y **otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales**";

Que, el numeral 6.6.1.10. de la Directiva N° 005-2022-SG/MC, "DIRECTIVA QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, CONTRATACIÓN, INDUCCIÓN, ASISTENCIA Y PERMANENCIA DE PERSONAL Y DESVINCULACIÓN BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DEL MINISTERIO DE CULTURA", respecto a la licencia por capacitación, entre otros, establece que: "**Se otorga al servidor para facilitar su participación en acciones de capacitación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, así como en los instrumentos técnicos normativos emitidos por SERVIR en el marco de su competencia, y las normas internas en materia de capacitación emitidas por la entidad**".

Que, mediante Proveído N° 000621-2023-UE005/MC, de fecha 18 de mayo del 2023, la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica la proyección de la presente resolución;

Por las consideraciones mencionadas, de conformidad con las normas legales antes citadas, Resolución Ministerial N° 477-2012-MC y Resolución Ministerial N° 000019-2023-MC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER licencia con goce de haber por capacitación, sin viáticos, a la **LIC. DULCE MARÍA BERNARDA DELGADO ELÍAS**, directora del Museo de Sitio Túcume de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque, por el lapso de UN (01) día, a contabilizarse el 24 de mayo del 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Lic. Dulce María Bernarda Delgado Elías, al Museo de Sitio Túcume, a la Oficina de Administración, Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Infraestructura y Proyectos, Recursos Humanos e Informática para la publicación en la página web de la institución

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **69DRSG7**

(www.naylamp.gob.pe), así como a la Oficina de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese (publíquese/notifíquese) y cúmplase

Documento firmado digitalmente

ENRIQUE MUÑOZ VALDERRAMA
UE 005- NAYLAMP

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **69DRSG7**